

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



"Construyendo un Futuro con Amor"

VERSIÓN 8 - 2022

Contenido

CAPITULO 1: CONCEPTUALIZACIÓN 1

 INTRODUCCIÓN..... 1

 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 1

GLOSARIO 2

CAPÍTULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL 6

 2.1. MISIÓN 6

 2.2. VISIÓN..... 6

 2.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES 6

 2.6. FILOSOFÍA..... 7

 2.7. POLÍTICA DE CALIDAD 8

CAPÍTULO 3: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL 9

 3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:..... 9

 3.2. LEMA: 9

 3.3. ADMISIONES 9

 3.4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: 10

CAPÍTULO 4: COMPONENTES LEGALES 12

CAPÍTULO 5: DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS DOCENTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA 14

 5.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 14

 5.1.1. EN EL ASPECTO FORMATIVO..... 14

 5.1.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO 15

 5.1.3. EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO 16

 5.2. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES 17

 5.2.1 EN EL ASPECTO GENERAL..... 17

 5.2.2 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA 18

 5.2.3 EN EL ASPECTO ACADÉMICO 22

 5.2.4 EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DEL AMBIENTE Y DE SALÚD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD..... 23

 5.2.5 EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL..... 24

 5.2.6 EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA 27

 5.2.7 HORARIO..... 28

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.3.	DERECHOS DEL DOCENTE	29
5.4.	DEBERES DEL DOCENTE	29
5.5.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIEN- TES	30
5.6.	DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIEN- TES:	31
CAPÍTULO 6: GOBIERNO ESCOLAR.....		34
6.1.	ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	35
6.2.	INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	35
6.3.	CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	36
6.4.	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.	36
6.5.	CONSEJO ACADEMICO.	36
6.6.	PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	36
6.7.	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	37
6.8.	CONTRALOR ESTUDIANTIL	37
6.9.	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	37
CAPITULO 7 : PROCEDIMIENTOS		39
7.1.	CONDUCTO REGULAR	39
7.2.	DEBIDO PROCESO	39
7.3.	CAUSALES DE MITIGACIÓN.....	41
7.4.	CAUSALES DE AGRAVACIÓN.	41
7.5.	CAUSALES DE EXONERACIÓN.	42
7.6.	MEDIDAS PEDAGOGICAS:	42
7.8.	PROCESOS DISUASIVOS.....	43
7.8.1.	Llamado de atención escrito:.....	43
7.8.2.	Acción pedagógica y formativa del estudiante:.....	43
7.9.	ACCIONES PEDAGÓGICAS	44
7.10.	MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.....	44
7.11.	RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	45
7.12.	LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO (PEDAGOGÍA HOSPITALARIA)	45
7.13.	PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR	46
7.14.	PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO	47
7.15.	ACUERDOS PEDAGÓGICOS Y RECONOCIMIENTOS	48

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

7.15.1.	Espíritu del acuerdo pedagógico:.....	48
7.16.	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL	48
7.16.1	Situaciones tipo I:.....	48
7.16.2	Situaciones tipo II:.....	50
7.16.3	Situaciones tipo III:.....	53
7.16.3.17	Procedimiento en caso de tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas.....	55
➤	Debido proceso por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:	55
➤	Debido proceso por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas.	56
➤	Debido proceso por evidencia de porte o distribución de sustancias psicoactivas o porte de armas u objetos cortopunzantes u contundentes.	56
7.17	RUTA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA	57
7.18	RECONOCIMIENTOS:	57
7.19	MEDIACIÓN DE CONFLICTOS:	58

CAPITULO 1: CONCEPTUALIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La Constitución Colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por todo lo anterior, que se ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia que regula y reglamenta los procedimientos a aplicar en la I.E. Colegio Santo Domingo Savio a los estudiantes para garantizar una sana convivencia siguiendo y garantizando el debido proceso.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Garantizar la promoción y defensa de los Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Establecer normas de convivencia respecto a deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Definir procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

GLOSARIO

- **Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.
- **Clima institucional:** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa.
- **Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas
- **Competencias ciudadanas:** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Corresponsabilidad:** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. ¹
- **(DHSR) Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad.
- **Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora.
- **Género:** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- **Equidad de Género:** La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. El Estado, por lo tanto, tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica. (<https://definicion.de/equidad-de-genero/>)
- **Principio de proporcionalidad:** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas.
- **Relación asimétrica:** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal.
- **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el E.E para responder a las situaciones que se presenten.

- **Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.
- **Re-victimización:** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida.
- **Sexting:** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas
- **Agresión electrónica:** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos, redes sociales.
- **Agresión gestual:** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas
- **Derechos Humanos (DDHH):** “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001)
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos y redes sociales. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Competencias ciudadana:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos

titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Manual de Convivencia:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. "Toda institución educativa debe tener algo de sala cuna y algo de cartel".

CAPÍTULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

La I.E. Colegio Santo Domingo Savio del Barrio el Paraíso, se fundamenta en un enfoque humanista y en el Modelo Pedagógico Escuela Activa Urbana. Dichos enfoques promueven la formación por competencias en lectura, escritura y pensamiento matemático. En concordancia con este último, se fundamenta la profundización en Robótica y Domótica. Esta es una plataforma para la formulación de proyectos pensados para generar liderazgo transformacional y oportunidades laborales desde la creatividad, que contribuyan al desarrollo del contexto social para los habitantes de la Comuna La Fuente, así mismo como para el proyecto de vida personal. Igualmente, nuestra institución privilegia el respeto por las potencialidades diversas y la continua sensibilización hacia el cuidado del medio ambiente con proyección social.

2.2. VISIÓN

Hacia el año 2021 la I. E. Colegio Santo Domingo Savio será reconocida por brindar una educación incluyente e impactar positivamente en el entorno educativo como pionera a nivel nacional en Robótica y Domótica, tanto en los procesos educativos internos como en proyectos innovadores aplicados a la industria que abran nuevos segmentos de mercado, favoreciendo la transformación del proyecto de vida personal, educativo, laboral y social basado en competencias en y para la vida de sus educandos.

2.3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS

- **VIDA:** Principio y derecho fundamental que conlleva en su esencia el amor por sí mismo y el amor por los demás.
- **PAZ:** Es construir con el otro ambientes armónicos para el desarrollo personal y colectivo en el cual se encuentran en equilibrio las partes de una unidad.
- **EQUIDAD:** Es acercar a cada persona a lo mejor de lo que requiere en favor de su dignidad y reconocimiento de acuerdo con sus particularidades, necesidades e intereses. Dar a cada uno según le corresponda
- **LIBERTAD:** Es tomar decisiones, elegir y actuar basándose en los principios rectores del amor por sí mismo, el respeto y la solidaridad con el otro y con el

entorno convocando hacia la autonomía y la autorregulación.

- **PARTICIPACIÓN:** Es ser parte de, en coherencia con la ética del entramado social en el cual se desenvuelva el ser humano.

2.4. VALORES MISIONALES INSTITUCIONALES

- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de hacerse cargo de sí mismo y de los roles que se presentan en la vida familiar, escolar y comunitaria.
- **RESPECTO:** Capacidad de potenciarse en cada espacio y tiempo de su vida personal de manera proactiva y benéfica para sí mismo y para los demás, reconociendo en las diferencias la oportunidad de aprender y vivir mejor.
- **DISCIPLINA:** Capacidad para organizar pensamientos, ideas, palabras y acciones que evidencien trabajo cooperativo y colaborativo reconociendo el presente para proyectarse hacia un mañana productivo y alentador perseverando en procesos siempre tendientes al mejoramiento continuo.

2.5. VALORES VISIONALES:

- **SOLIDARIDAD:** Es salir del impulso egocéntrico para reconocerse en el otro haciéndolo parte de su propio desarrollo y contribuyendo al progreso de sus congéneres. Compartir la causa del otro. Implica: Acompañamiento, ayuda, generosidad.
- **AUTONOMÍA:** Capacidad de autorregularse y contribuir a regular en los demás la toma de decisiones conscientes para convertirse en referentes de buenas prácticas sociales, culturales y productivas.
- **LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL:** Capacidad de liderar su propia vida y generar acciones que propendan al mejoramiento del entorno en el cual se desenvuelva.

2.6. FILOSOFÍA

El pensamiento colectivo institucional, se compromete con el acompañamiento de nuestros infantes, desde sus primeros años de existencia, para que creciendo en conocimiento se vayan desarrollando en todas sus dimensiones, espiritual, la corporal, la humana, y social. Los padres y docentes, estamos unidos en el propósito de señalar la senda de la solidaridad, la fraternidad y el trabajo honesto, buscando trascender en lo individual y colectivo.

Buscamos seres críticos, participativos en los procesos democráticos con honestidad, con actitud propositiva para que haya una sociedad más justa y cuidadosa del medio ambiente.

Trabajadores activos para que haya una sana convivencia en la familia, la institución, la comunidad y en general de la sociedad

2.7. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Santo Domingo Savio reconoce en su personal un equipo humano que apropia y trabaja imperativos de gestión, disciplina, perseverancia, el reconocimiento de los ambientes científicos, económicos, sociales y ambientales predominantes aplicados a sus diferentes perfiles profesionales y conceptuales. Contamos con áreas y asignaturas que promueven el liderazgo transformacional con el fin de interpretar realidades cercanas y universales que son intervenidas desde una propuesta educativa inclusiva, holística y de contribución al mejoramiento de las condiciones de vida a partir de buenas prácticas pedagógicas que garanticen la continuidad de nuestros estudiantes, teniendo en cuenta requisitos de calidad nacionales e internacionales. La renovación, la apertura y el estudio permanentes son el camino de nuestra calidad y es por esto que nos encontramos en constante estudio y cambio

CAPÍTULO 3: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

La Institución Educativa Colegio *Santo Domingo Savio* se encuentra ubicada en el barrio El Paraíso, Avenida la Fuente, vía al Terminal de transportes de la ciudad de Manizales .en el sur de la zona urbana del municipio de Manizales. El barrio el Paraíso es producto del traslado de las comunidades del Bajo Nevado, el barrio La Paz y la Vereda “Alto del Aguacate” catalogados en los años ochenta como lugares de alto riesgo por sus condiciones de erosionalidad en la ciudad.

3.2. LEMA:

“Construyendo un Futuro con Amor”. Se construye a partir del modelo EAU, con base constructivista, que soporta el aprendizaje en la autonomía y el trato de los alumnos como ser humano integral que merece respeto.

3.3. ADMISIONES

En consonancia con la Constitución Política de Colombia que en el artículo 68 señala el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos, lo que conlleva a acoger los reglamentos y exigencias de la Institución.

Quien ingresa al Colegio Santo Domingo Savio lo hace en ejercicio de su derecho y manifiesta:

- 3.3.1. Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía institucional, el P.E.I y el Manual de Convivencia
- 3.3.2. Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.
- 3.3.3. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes. El valor de la responsabilidad se fundamenta en la capacidad de sentirse comprometido a dar una respuesta o a cumplir un trabajo, sin presión externa alguna. A nivel individual se entiende como la capacidad de conocer y aceptar las consecuencias de sus actos y de manera colectiva, en la capacidad de comprometerse con la Institución y con un proyecto de vida.
- 3.3.4. Haber alcanzado todos los propósitos previstos para el grado inmediatamente anterior al que aspira para el grado al cual se matrícula.
- 3.3.5. Para estudiantes nuevos:
 - 3.3.5.1. Adelantar todo el proceso de admisión: Presentar toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP.
- Boletín final de notas (sin logros pendientes).
- Certificados de estudios de los años cursados y aprobados, en los que no aparezcan compromisos pendientes.
- Paz y salvo del colegio de procedencia.
- Observador del estudiante del colegio de procedencia.
- Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una EPS.
- Legalizar la matrícula firmada por el estudiante y acudientes, dentro de las fechas programadas por el plantel.
- Fotocopia de un servicio público actual.
- Firmar un compromiso pedagógico y disciplinario si hay lugar a ello.

Nota: Para el caso de estudiantes venezolanos colicitara la documentación solicitada en circular conjunta No 16 emanada desde el MEN y Dirección General de Migración Colombia

3.3.5.2. Edad cronológica cumplida para el ingreso:

- Transición: 5 Años
- Básica Primaria:
 - 1° Grado: 6 años
 - 2° Grado: 7 años
 - 3° Grado: 8 años
 - 4° Grado: 9 años
 - 5° Grado: 10 años
- Básica Secundaria:
 - 6° Grado: 11 Años
 - 7° Grado: 12 Años
 - 8° Grado: 13 Años
 - 9° Grado: 14 Años

NOTA: La Institución está en la obligación de verificar la legalidad y autenticidad de todos los documentos que se presenten para el proceso de admisión. El Colegio anulará el proceso de inscripción si los documentos están incompletos, adulterados o que no corresponden a la realidad.

3.4. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:

Al estudiante se le renovará la matrícula cuando ha terminado el año escolar bien sea promovido y repitente. Haber cumplido con todos sus deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Cuando los padre(s) o acudiente(s) reiteradamente incumplan cualquiera de

los deberes consagrados en el Manual de Convivencia, la Institución se reserva el derecho de no renovar la matrícula.

Para estudiantes antiguos se renueva la matrícula cuando presentan toda la documentación reglamentaria exigida por la Institución:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Estar afiliado a una EPS y tomar el seguro de accidentes escolares.
- Renovar su decisión de actuar dentro de la institución según las pautas conocidas y aceptadas del Manual de Convivencia
- Diligenciar y firmar debidamente la hoja de matrícula.
- Renovar la matrícula oportunamente en las fechas señaladas por el Plantel.
- No estar incurso en procesos de convivencia que por su gravedad impliquen pérdida de cupo.

Según sentencias de la Corte Constitucional se manifiesta lo siguiente:

- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año (T092-311-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico (T569-XII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas que exijan rendimiento y disciplina (T316-12-VII-94).

Por lo tanto, la institución educativa dentro de sus normas de rendimiento y continuidad en la misma, establece que para seguir en su proceso educativo, el alumno, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un buen rendimiento académico que implica aprobar su año lectivo y la no repitencia por dos años consecutivos.
- Asistir constante y puntualmente a todas las actividades académicas y cumplir con los requerimientos que se emitan de las mismas.
- Cumplir con las normas del manual de convivencia y evitar la acumulación de faltas tipo II y III que perjudican directamente su proceso en nuestra institución.

Parágrafo: El Consejo Directivo de la Institución Educativa determinará las acciones pertinentes referentes al incumplimiento de las normas anteriormente mencionadas, previo análisis del Comité de Convivencia.

CAPÍTULO 4: COMPONENTES LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia del Colegio Santo Domingo Savio:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios Fundamentales.
2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
3. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
4. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
5. Ley 200 de Agosto de 1995.
6. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006.
7. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009.
8. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
9. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
10. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
11. Ley de Infancia y Adolescencia.
12. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
13. Aula hospitalaria Decreto 1388 de 2010 Decreto Reglamentario 1470 (La casa como espacio pedagógico)
14. Decreto 4798, Artículo 1 De los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo.

CAPÍTULO 5: DE LOS ESTUDIANTES, DE LOS DOCENTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA

5.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio Santo Domingo Savio, tienen todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, Código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, en la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

Puede ejercer sus derechos directamente o a través de su representante legal (Padres de familia y/o acudiente).

5.1.1. EN EL ASPECTO FORMATIVO

- 5.1.1.1 Acceder y conocer el Manual de Convivencia de la institución, una vez aprobado en el Consejo Directivo
- 5.1.1.2 Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).
- 5.1.1.3 Ser educado en los principios y valores definidos para la comunidad educativa.
- 5.1.1.4 Acudir al conducto regular para proponer y/o resolver sus inquietudes y contar con el debido proceso.
- 5.1.1.5 Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- 5.1.1.6 Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- 5.1.1.7 Recibir las clases, servicio de tienda escolar, refrigerio, restaurante y demás servicios, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- 5.1.1.8 Disfrutar del descanso, en los diferentes espacios escolares de acuerdo a la sección a la que pertenece atendiendo las disposiciones reglamentadas, de la recreación razonable y del período de vacaciones. Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- 5.1.1.9 Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- 5.1.1.10 Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos, y teniendo en cuenta el artículo 14 de la ley 1755 del 2015 (derecho fundamental de petición).

- 5.1.1.11 Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel realizándolo de manera escrita.
- 5.1.1.12 Contar con la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos (cartelera, página web del colegio, entre otros). Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto enmarcado dentro de la política del colegio, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.
- 5.1.1.13 Acudir al Docente de Orientación Escolar para su crecimiento integral, teniendo en consideración que estos servicios son de naturaleza escolar y que el estudiante y su núcleo familiar pueden ser remitidos a profesionales externos en caso de requerir atención personalizada.
- 5.1.1.14 En caso de sufrir un accidente, a recibir la atención y auxilio oportuno por parte de los miembros de la Institución y en caso de necesidad de ser trasladado al centro médico de acuerdo a la aseguradora donde le brinden la atención médica requerida.
- 5.1.1.15 En caso de que el estudiante incurra en una falta que sea llevada en el debido proceso al comité de convivencia, tendrá derecho a asistir con su acudiente y director de grupo y ser escuchado.
- 5.1.1.16 Disfrutar de un ambiente de igualdad a través de acciones que favorezcan la equidad de género por parte de estudiantes, docentes, directivos y familias.
- 5.1.1.17 Acceso a las acciones que promueve la institución educativa en formación, prevención y promoción de ambientes libres de violencia contra la mujer.
- 5.1.1.18 Orientar y acompañar a las niñas, adolescentes y jóvenes que han sido víctimas de violencia de género para la atención integral y el restablecimiento de sus derechos.

5.1.2. EN EL ASPECTO ACADÉMICO

- 5.1.2.1 Recibir el acompañamiento y las orientaciones encaminadas al desarrollo de sus capacidades físicas, de análisis y demás habilidades intelectuales y a ser personas críticas, propositivas y proactivas.
- 5.1.2.2 Ser formados de acuerdo con las normas, planes, programas y proyectos institucionales, acordes con los del Ministerio de Educación Nacional.
- 5.1.2.3 Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como propósitos y las acciones reflexivas para la evaluación de su rendimiento escolar.
- 5.1.2.4 Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.

- 5.1.2.5 Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignen en el Reporte de Evaluación y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- 5.1.2.6 Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
- 5.1.2.7 Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- 5.1.2.8 Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- 5.1.2.9 Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, (ver PEI).
- 5.1.2.10 Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- 5.1.2.11 Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- 5.1.2.12 Conocer previamente las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- 5.1.2.13 Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
- 5.1.2.14 En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante el consejo Académico y ser atendido en forma oportuna.
- 5.1.2.15 Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar los propósitos pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.

5.1.3. EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO

- 5.1.3.1 Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar y gobierno estudiantil asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Proyecto de Democracia.
- 5.1.3.2 Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias respetuosas para mejorar el servicio, entregando al director de curso y/o su representante estudiantil los aportes.
- 5.1.3.3 Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
- 5.1.3.4 Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre

que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.

- 5.1.3.5 Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- 5.1.3.6 Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- 5.1.3.7 Participar activamente en los eventos que se adelanten para proyectos institucionales, y manifestar sus inquietudes, observaciones o iniciativas frente a los mismos.
- 5.1.3.8 Participar en los encuentros y las actividades que el colegio ofrece: programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el colegio, observando siempre un comportamiento respetuoso.
- 5.1.3.9 Participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional, aplicación de los ejes pedagógicos para el desarrollo y espacios para la igualdad de género mostrando siempre una actitud de compromiso, respeto y solidaridad.

5.2. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

Dentro de las obligaciones que los estudiantes deben cumplir, de manera especial se encuentran las siguientes que son reconocidas como situaciones tipo I, cuando se incumplen:

5.2.1 EN EL ASPECTO GENERAL

- 5.2.1.1 Conocer y asumir las disposiciones del Manual de Convivencia de la Institución.
- 5.2.1.2 Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- 5.2.1.3 Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.
- 5.2.1.4 Saludar al entrar a cualquier lugar del colegio, dirigiéndose en forma respetuosa, dando las gracias y pidiendo permiso al salir.
- 5.2.1.5 Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio

- 5.2.1.6 Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.
- 5.2.1.7 Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
- 5.2.1.8 Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por el Colegio, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
- 5.2.1.9 Traer de la casa todos los elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
- 5.2.1.10 Promover la vivencia de la cultura de la paz en cada uno de los miembros de la comunidad para respetar, apoyar y orientar a todos sin distingo de raza, condición, credo, nacionalidad, ideología y conocimiento.
- 5.2.1.11 Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 5.2.1.12 Ofrecer explicaciones ante las diferencias o dificultades significativas.
- 5.2.1.13 Evitar hacer uso de la tienda escolar, la fotocopiadora y demás dependencias en horas de clase. (Para acceder a estos servicios debe dirigirse en sus horas de descanso).
- 5.2.1.14 Evitar comprar y/o consumir comestibles o bebidas en horas de clase.
- 5.2.1.15 Evitar consumir gomas de mascar dentro del colegio y/o en las rutas escolares.
- 5.2.1.16 En caso de tener celular, su uso debe ser restringido aclarando que debe estar apagado en hora de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales, de no darse el uso adecuado, este se decomisará durante la hora de clase y será devuelto al finalizar la misma; de ser reiterada la falta se enviará citación a padres para realizar el acompañamiento respectivo.
- 5.2.1.17 Moderar el uso de joyas y/o piercing. En cualquier caso estará prohibido realizar perforaciones a sí mismo o a sus compañeros dentro de la institución educativa, ya que la práctica artesanal sin la debida salubridad y sin un experto puede ocasionar consecuencias graves para la salud de los y las estudiantes.
- 5.2.1.18 Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación que observe relacionada con el consumo, porte o comercio de sustancias psicoactivas, entre los miembros de la comunidad educativa.

5.2.2 EN EL ASPECTO DE CONVIVENCIA

Para el bienestar de la Comunidad Educativa y el alcance del perfil de nuestros estudiantes, se hace necesario el establecimiento de normas de convivencia armónica que deben ser conocidas y comprendidas por cada uno de los estamentos, especialmente por los

estudiantes y padres de familia. Estas normas forman parte del proceso educativo y contribuyen al buen funcionamiento del Colegio, la armonía y tranquilidad de toda la comunidad.

Consideramos de gran importancia que los estudiantes asistan diariamente al Colegio con la seguridad de que cuentan con el ambiente adecuado y el sano afecto de sus profesores, directivas y compañeros. Debemos, entonces, transmitir estos mismos sentimientos a todas las personas que nos rodean.

- 5.2.2.1 Respetar todas las áreas del colegio contribuyendo a su buena presentación y cuidando de usar solo aquellas que den seguridad a la integridad física de cada uno de los actores de la comunidad educativa y visitantes.
- 5.2.2.2 Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos del Colegio, los propios y los de sus compañeros. En caso de daño, extravío o destrucción, se hará el debido proceso; no obstante estudiantes y acudientes se comprometen a reparar el daño o restituir lo perdido de manera inmediata. En el evento de probarse intención deliberada de causar daño, la situación se considerará como tipo III.
- 5.2.2.3 Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 5.2.2.4 Cuidar el material en los laboratorios de química, física, biología, aulas especializadas, comedor. En caso de daños, los padres asumirán los costos del arreglo, igualmente se hará el debido proceso para el acción pedagógica y formativa.
- 5.2.2.5 Respetar el conducto regular y la comunicación, así mismo tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.
- 5.2.2.6 Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- 5.2.2.7 Demostrar un adecuado comportamiento en cualquier espacio de la institución y en los sectores aledaños cuando se porta el uniforme mostrando a la comunidad en general un buen ejemplo.
- 5.2.2.8 Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- 5.2.2.9 Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, oficinas, laboratorios, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- 5.2.2.10 Cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y

elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Asumir las consecuencias en caso de pérdida de sus objetos personales.

- 5.2.2.11 Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución. El mal comportamiento fuera del Colegio se considera agravado cuando se porte el uniforme del Plantel.
- 5.2.2.12 Al terminar la jornada escolar los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante el Plantel tiene la facultad para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber y hacer el debido proceso.
- 5.2.2.13 Todo estudiante debe de reportar al Colegio el mal comportamiento de un compañero, particularmente cuando éste desconozca deberes cívicos o con sus actitudes o expresiones ponga en entredicho el buen nombre del plantel.
- 5.2.2.14 Entregar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes, las comunicaciones e informes que el Colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
- 5.2.2.15 Portar diariamente la agenda escolar para los estudiantes de primaria y preescolar, con los requerimientos pertinentes de comunicados y presentarla cada vez que le sea solicitado por docente y directivos.
- 5.2.2.16 Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad. Los estudiantes que tengan barba portarla de manera moderada (afeitados), con corte y peinado de cabello adecuado para portar el uniforme de la institución. Para las niñas evitar el maquillaje exagerado y mantener su cabello organizado y el uso del tinte de manera moderada.
- 5.2.2.17 Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
- 5.2.2.18 Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel. En ningún caso se permitirá a los estudiantes permanecer en los salones en horas de descanso.
- 5.2.2.19 Aprovechar el tiempo en los cambios de clase preparando su material para la clase siguiente, permaneciendo dentro del salón con un buen comportamiento.
- 5.2.2.20 Cuidar sus respectivas pertenencias y abstenerse de traer al colegio objetos de valor como: joyas, cantidades excesivas de dinero, juguetes, computadores, celulares, Tablet, memorias de alta capacidad, en general artículos no relacionados con el trabajo académico.

NOTA: El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

PARAGRAFO 1: En caso de que estos elementos interfieran con las actividades académicas, serán decomisados y entregados a los padres de familia y/o acudientes mediante citación del docente que realizó la intervención con el estudiante. El celular solamente se podrá utilizar como herramienta pedagógica siempre y cuando el docente lo solicite durante las horas de clase y como medio de comunicación, durante el tiempo de descanso.

- 5.2.2.21 Asumir un excelente comportamiento durante las clases, evitando la indisciplina y los malos modales que interfieran el normal desarrollo de las mismas.
- 5.2.2.22 Durante las horas de descanso, permanecer fuera del salón y en los lugares autorizados.
- 5.2.2.23 Abstenerse de ingresar al colegio con elementos deportivos, balones de todo tipo, patines, tabla de patinaje, frisby, bates de beisbol, guantes de boxeo o de otra índole, que puedan generar accidentes, lesiones físicas o conflictos a cualquier miembro de la comunidad educativa (compañeros, docentes, personal de aseo, visitantes, etc.) y en general el porte de objetos diferentes a los útiles escolares.
- 5.2.2.24 Evitar jugar en las aulas, pasillos, escaleras o calles con balones o cualquier otro elemento como: botellas, basura, piedras, plastilina, etc. que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen este espacio y/o a las zonas aledañas a las vías peatonales.
- 5.2.2.25 Estar pendiente de todo objeto personal, procurando evitar el préstamo de prendas u objetos a sus compañeros, para así no propiciar situaciones de conflicto personal por la pérdida y/o el daño deliberado de los mismos.
- 5.2.2.26 Asumir responsablemente su rutina de almuerzo en el restaurante del colegio y quienes asumen la modalidad de lonchera en el salón de clases.
- 5.2.2.27 Mostrar las buenas maneras al consumir los alimentos, incluyendo el orden y la organización en el comedor, evitando botar los alimentos y/o generar juegos bruscos que interfieran la tranquilidad de sus compañeros.
- 5.2.2.28 Caminar conservando su derecha por los pasillos, evitando correr y gritar pues Interrumpe el normal desarrollo del trabajo de los salones vecinos y de las oficinas.
- 5.2.2.29 Cuando el estudiante se presenta a la institución a la segunda hora de clase, será necesario que presente una justificación escrita por el acudiente o que se presente con el mismo.

5.2.3 EN EL ASPECTO ACADÉMICO

- 5.2.3.1 Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- 5.2.3.2 Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de avance y promoción.
- 5.2.3.3 Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- 5.2.3.4 Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, ejecución, evaluación y revisión a través de sus representantes.
- 5.2.3.5 Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas y deportivas organizadas por el Plantel.
- 5.2.3.6 Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
- 5.2.3.7 Adoptar actitudes de tolerancia frente a la opinión de los demás. Permitir la reflexión y el análisis de sus propios conceptos e ideas.
- 5.2.3.8 Tener al día los cuadernos y/o guías de trabajo, diligenciadas apropiadamente según las indicaciones del docente.
- 5.2.3.9 Evitar sustraer, adulterar, falsificar o incurrir en conducta fraudulenta con documentos tales como: previas, evaluaciones, trabajos, calificaciones, observador del estudiante, correspondencia, etc.
- 5.2.3.10 Cumplir y participar activamente con las tareas, lecciones y trabajos en todas las asignaturas, dando la importancia que merecen y respetando los términos establecidos en el calendario académico y los parámetros dados por el docente.
- 5.2.3.11 Tener el material de trabajo que el Colegio solicita al iniciar el año, debidamente marcado y mantenerlo en excelentes condiciones. Los materiales adicionales, deberán ser adquiridos oportunamente.
- 5.2.3.12 Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades extra clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.
- 5.2.3.13 El estudiante debe asistir a la Institución con todos los elementos escolares (libros, útiles, tareas, trabajos, materiales, etc.) desde el inicio de la jornada. Dado que por razones de seguridad, organización y formación en el sentido de la responsabilidad y cumplimiento, no se permite el ingreso de ningún elemento a través de los padres y/o acudientes durante la jornada escolar.
- 5.2.3.14 Ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de curso o docente de asignatura.

5.2.3.15 Hacer uso inapropiado del celular en horas de clase, para jugar, tomar videos, contestar llamadas, etc. no acatando las indicaciones del docente.

5.2.4 EN EL ASPECTO DEL CUIDADO DEL AMBIENTE Y DE SALÚD PÚBLICA QUE PRESERVAN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD

Los estudiantes deben acudir al Colegio limpios y bien presentados y en condiciones de salud aceptables para vivir en comunidad. Los estudiantes que presenten enfermedades infectocontagiosas o plagas y vengan al Colegio, serán evaluados por los y las docentes y, si es necesario, serán devueltos a sus casas hasta tanto pase la condición de infección o plaga. Los acudientes deberán aceptar las recomendaciones y sugerencias al respecto dadas por los docentes o personal idóneo en el área, de lo contrario buscar soluciones que no afecten a la comunidad educativa ni al acudido.

5.2.4.1 Velar por el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del Colegio.

5.2.4.2 Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente la planta física del colegio.

5.2.4.3 Respetar la limpieza, higiene y conservación de la Institución y colaborar activamente para mantenerla de igual forma, como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.

5.2.4.4 Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.

5.2.4.5 Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos bruscos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.

5.2.4.6 Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal. Ser muy cuidadoso(a) con su higiene íntima.

5.2.4.7 Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.

5.2.4.8 Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, ejercer los derechos que ellos implican y cumplir los deberes en materia de salud.

5.2.4.9 Recibir las vacunas según los programas y las instrucciones de las autoridades de salud.

5.2.4.10 Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud.

5.2.4.11 Capacitarse en el manejo y prevención de accidentes escolares.

5.2.4.12 Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.

5.2.4.13 No portar objetos peligrosos para la integridad física, con la finalidad de causar intimidación.

- 5.2.4.14 Ahorrar agua y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.
- 5.2.4.15 Cuidar y no arrojar en la redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
- 5.2.4.16 Evitar recargarse en las barandas de los pasillos y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
- 5.2.4.17 Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.
- 5.2.4.18 Asistir a los laboratorios de química y biología portando los elementos reglamentarios, de las normas de seguridad para los estudiantes.

5.2.5 EN EL ASPECTO DE PRESENTACIÓN PERSONAL

- 5.2.5.1. Observar excelente presentación e higiene personal. Evitando portar el uniforme roto, sucio, sin planchar y/o con modificaciones tales como: para el caso de las jardineras, subir el dobladillo con grapas o cinturones. Para el caso de los pantalones, entubarlos con nodrizas, ganchos de cosedora, hilos, etc.
- 5.2.5.2. Asistir al colegio bien presentado diariamente, teniendo en cuenta las normas de higiene y pulcritud.
- 5.2.5.3. Los estudiantes se presentarán con el cabello aseado y bien peinado. Las uñas limpias y sin pintar.
- 5.2.5.4. Portar el uniforme completo y correctamente, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Colegio, dentro y fuera del Plantel, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Evitar el uso de maquillaje, joyas y accesorios que dañen la buena presentación del uniforme. El personal directivo y docente están facultados para exigir el porte adecuado del uniforme. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante y curso.

Parágrafo 2: La comunidad educativa del colegio Santo Domingo Savio del Barrio el Paraíso entiende y asume que es parte fundamental del proceso de formación, el observar normas comunes que posibiliten la convivencia armónica y permitan caracterizar al Plantel como Institución organizada, formal y efectiva en el desarrollo de los distintos procesos educativos. Por lo tanto, asume el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión creadora en la formación del carácter, entendiendo los elementos externos de la personalidad como susceptibles de manifestación en los espacios familiares o que correspondan a la utilización del tiempo libre del estudiante fuera del Plantel.

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.2.5.5 En todas las actividades programadas por el colegio, los coordinadores de Convivencia y todo el personal docente verificarán la excelente presentación Personal de los estudiantes, incluyendo el corte de cabello.

5.2.5.6 Parámetros correspondientes al adecuado uso de los uniformes:

➤ **Uniforme de Diario para Mujeres**

Jardinera estilo princesa con cinco tablas anchas, una al centro, en tela a cuadros beige y café con altura dos dedos por encima de la rodilla. Camisa blanca de manga larga. Medias blancas a la rodilla y zapatillas de amarrar color vinotinto.

➤ **Uniforme de Diario para Hombres**

Pantalón Gris oscuro, camibuso blanco con borde gris con el escudo del colegio, medias tobilleras blancas y zapatillas de amarrar color negro

La chaqueta vinotinto es igual para niños y niñas, debe llevar el escudo de la Institución.



➤ **Uniforme de Educación Física**

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Sudadera impermeable color azul medio con dos rayas delgadas laterales beige y vinotinto, chaqueta de cremallera color azul medio con el escudo de la institución, camibuso blanco institucional con borde vinotinto con el escudo del colegio, pantaloneta vinotinto, medias blancas tobilleras y tenis blancos



- 5.2.5.7 La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme es de los Padres de Familia y/o acudientes, y en el caso de que adquieran el uniforme sin tener en cuenta su reglamentación según este manual, tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los quince (15) días hábiles.
- 5.2.5.8 La chaqueta de la “Promoción”; si fuera aprobada por Rectoría será voluntaria y portada únicamente por los alumnos del grado undécimo previa autorización de la Rectoría.
- 5.2.5.9 Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio. Para los estudiantes, las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (café oscuro, beige, blanco o vino tinto).
- 5.2.5.10 De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar

controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas o intimidantes, inconvenientes con los colores del uniforme, conformación de grupos radicales o cualquier situación de disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensores, expansiones, adornos u otros elementos similares.

- 5.2.5.11 Abstenerse de portar correas con chapas metálicas, ya que estas pueden ser utilizadas como un elemento para ocasionar daños o agresiones a los demás miembros de la institución educativa.

5.2.6 EN EL ASPECTO DE ASISTENCIA

- 5.2.6.1 Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

Parágrafo 3: El cierre de la puerta para el caso de bachillerato, se hará a las 6:25 a.m. El estudiante que llegue después de la hora estipulada (6:25 a.m.) para el ingreso al Colegio deberá esperar el llamado a lista por parte de los docentes (10 minutos aproximadamente) y justificar por escrito la causa de su retardo para ingresar a clase. El estudiante debe manifestar el porqué de su llegada tarde (Esta justificación no tiene validez de excusa), y para la sección primaria la puerta se cierra a las 7:25 a.m., en caso de asistir después de esta hora debe presentarse a la Coordinación de Convivencia para justificar la situación de retardo con su acudiente. Preescolar ingresará a las 7:25 y luego se cerrará la puerta de entrada.

Parágrafo 4: En caso de que un estudiante presente reiteradamente excusas (más de 2 en el año) por el porte de uniforme contrario al que corresponde según el horario académico, se hará el registro en observador, continuando con el debido proceso. Por ningún motivo se autoriza asistir al colegio con prendas que no hacen parte del uniforme.

- 5.2.6.2 Presentar justificaciones de inasistencia respaldadas con la presencia de su acudiente y/o una certificación de una entidad de salud reconocida (EPS), a más tardar 24 horas después del momento en que el estudiante se reintegre a la Institución. La inasistencia que no sea justificada de acuerdo con lo prescrito será considerada una falta tipo I.

- 5.2.6.3 Parágrafo 5: En caso de:

- A. Impuntualidad en hasta dos (2) llegadas tarde al colegio sin justificación durante una misma semana. Implicará citación al acudiente para analizar las causas de su

- incumplimiento y la firma de compromiso de convivencia por parte del estudiante y sus acudientes y/o la aplicación del debido proceso según corresponda.
- B. Reincidir en llamados de atención por el incumplimiento con los horarios académicos ya sea al inicio o al interior de la jornada. Se procederá a remitir el caso al comité escolar de convivencia.
 - C. Permanecer fuera de los salones en horas de clase, sin previa autorización.
 - D. En caso de ausencia presentar excusa válida a la Coordinación de Convivencia si es por uno o dos días, y a Coordinación Académica por tres o más días, con la debida autorización, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. Las excusas deben ser presentadas antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación de Convivencia o Académica, en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.

5.2.7 HORARIO

- 5.2.7.1 Bachillerato (6º a 11º) 6:25 a.m. a 2:25 p.m. jornada única y con Universidad en Tu Colegio de 2:00 a 6:00 p.m. según acuerdo con las universidades
- 5.2.7.2 Preescolar 7:25 a 12:25 a.m.
- 5.2.7.3 Básica Primaria Jornada de la Mañana 7:25 a 2:25 jornada única
- 5.2.7.4 Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del acudiente, para que lo retire de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.
- 5.2.7.5 Justificar la llegada tarde al inicio de la jornada.
- 5.2.7.6 Para el caso de Preescolar y Primaria, quienes llegan fuera de la hora establecida deben ser traídos por sus acudientes y presentarse ante la Coordinación de Convivencia con los soportes que justifiquen su llegada tarde.
- 5.2.7.7 Para retirarse del Colegio durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación de Convivencia a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

Parágrafo 6: Es obligación de los padres de familia reportar al colegio la causa de la inasistencia de su hijo(a). Si existen razones de índole familiar que le impidan al estudiante continuar su proceso formativo en la institución, el padre debe oficializar dicho retiro mediante carta, la cual radicará en la secretaría del colegio.

5.3. DERECHOS DEL DOCENTE

- 5.3.1 Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la Institución.
- 5.3.2 Participar en la construcción, desarrollo e innovación y transformación del PEI.
- 5.3.3 Recibir los beneficios prestacionales, de seguridad, capacitación, bienestar y estabilidad, de conformidad con la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y el Código Sustantivo del Trabajo.
- 5.3.4 Ser tratado en concordancia con el espíritu cristiano según los principios y valores asumidos por la institución.
- 5.3.5 Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales y el reglamento interno de trabajo.
- 5.3.6 Hacer uso del conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten.
- 5.3.7 Gozar de libertad para el ejercicio de la docencia según asignación académica y principios institucionales.
- 5.3.8 Ejercer el derecho democrático de elegir y/o ser elegido para representar a sus compañeros ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- 5.3.9 Disponer de los medios, recursos, servicios y comodidades para el adecuado desempeño laboral.

5.4. DEBERES DEL DOCENTE

- 5.4.1 Vivenciar los valores institucionales como testimonio.
- 5.4.2 Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
- 5.4.3 Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de Convivencia.
- 5.4.4 Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento.
- 5.4.5 Asumir sus responsabilidades laborales de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y su propio contrato de trabajo.
- 5.4.6 Dar cumplimiento a la jornada, a la asignación académica y participar en todas las actividades de acuerdo con su rol de educador y con las exigencias del Modelo Pedagógico Escuela Activa Urbana, teniendo en cuenta que trabaja en un colegio con Jornada Única.
- 5.4.7 Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- 5.4.8 Cumplir con el horario de atención a padres e informar el sitio de atención en la Recepción del Colegio.

- 5.4.9 Cumplir responsablemente con el acompañamiento en descansos, salidas pedagógicas, jornadas culturales o deportivas, convivencias y demás actividades programadas por el Colegio.
- 5.4.10 Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad.
- 5.4.11 Desempeñar las labores a su cargo con ética y profesionalismo.
- 5.4.12 Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes.
- 5.4.13 Orientar a los estudiantes para que manejen situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos en su contexto.
- 5.4.14 Leer y cumplir a cabalidad el documento guía para la protección de los menores vinculados al Plantel.
- 5.4.15 Leer y cumplir el Instructivo para el acompañamiento de una sana convivencia.
- 5.4.16 Hacer uso responsable del ejercicio democrático de elegir y/o ser elegido.
- 5.4.17 Velar por la conservación del buen ambiente de trabajo, cuidado de los espacios, de la dotación, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
- 5.4.18 Hacer un uso adecuado del celular. Recordemos que los docentes son ejemplo de vida para sus estudiantes y por lo tanto en la medida en que se cumplan las normas evitaremos enfrentamientos con los mismos.

5.5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa. Sentencia T-366 de 1997.

- 5.5.1 Participar en el proceso de construcción del PEI, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.
- 5.5.2 Conocer a las personas responsables de los diferentes departamentos de la institución y hacer uso de los servicios que ofrecen.
- 5.5.3 Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de sus hijos o acudidos.

- 5.5.4 Recibir colaboración eficiente y oportuna, por parte de los diferentes estamentos del plantel, para la superación de las debilidades que presenten los estudiantes.
- 5.5.5 Recibir periódicamente los informes del rendimiento académico de su hijo y/o acudido.
- 5.5.6 Contar con garantía de continuidad en los estudios para su hijo(a) o acudido(a) en las condiciones que regularmente ha establecido el Colegio, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por todo concepto al momento de la matrícula.
- 5.5.7 Participar en la Asociación de Padres, elección de Junta Directiva, Consejo de Padres de Familia, Comités y Consejo Directivo a través de sus representantes.
- 5.5.8 Participar en las diferentes actividades de formación que brinde la Institución para ellos.
- 5.5.9 Recibir puntualmente la agenda escolar y con ella la comunicación permanente durante el año escolar.
- 5.5.10 Recibir orientación en los casos requeridos a nivel familiar que vulneren los derechos de las mujeres.

5.6. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES:

- 5.6.1 Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicio educativo.
- 5.6.2 Defender el buen nombre de la Institución donde se educan sus hijos y no generar comentarios malintencionados que afecten su prestigio.
- 5.6.3 Leer el Manual de Convivencia con su hijo y preferiblemente en familia, analizar e interiorizar su contenido.
- 5.6.4 Colaborar con el colegio para que su hijo cumpla con todas las normas del Manual de Convivencia. Recordar que padres de familia y Colegio, hacemos conjuntamente un trabajo de formación integral a los estudiantes. Reconocer que su participación es muy importante.
- 5.6.5 Apoyar al Colegio con firme autoridad, exigiendo a sus hijos cumplir con la obligación de estudiar y prepararse diariamente para la presentación de evaluaciones, tareas, trabajos, etc. Determinar algún tipo de acuerdo pedagógico, al observar desinterés e irresponsabilidad en este aspecto, al presentarlas y perderlas repetidas veces.
- 5.6.6 Ser padres comprometidos, presentes en el proceso formativo de sus hijos y con un alto grado de honestidad en la información presentada.
- 5.6.7 Brindar amor y atención a sus hijos ayudándoles a superar las dificultades propias de su edad.

- 5.6.8 Cumplir la responsabilidad de enseñarle a su hijo(a) y/o acudido(a) el valor nutritivo, económico y de comodidad que ofrece el complemento alimentario (desayuno-almuerzo)
- 5.6.9 Seguir el conducto regular para expresar su desacuerdo en los diferentes servicios que brinda el Colegio.
- 5.6.10 Cumplir con la normatividad para que los padres de familia y/o acudientes no ingresen a la institución con trabajos, tareas, materiales, útiles escolares, onces, dinero, etc. Recordemos que el sentido de responsabilidad y cumplimiento se inicia desde el hogar y en la medida en que se cumplan las normas sus hijos lo reflejarán.
- 5.6.11 Responsabilizarse de la educación y formación de su hijo y/o acudido en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Artículo 67; la Ley General de Educación Art. 7º. Literales c, d, f; Código de la Infancia y Adolescencia (art. 17, 22, 23, 39), ley 1620 de 2013, el PEI y el Manual de Convivencia.
- 5.6.12 Valorar, apoyar y aceptar las decisiones que la institución tome en cuanto a la asignación de curso para su hijo (a), ya que toda decisión que se toma busca el mejoramiento del proceso de formación que se brinda en la institución.
- 5.6.13 Brindar a su hijo(a) y/o acudido un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar, dedicarle el tiempo necesario para el apoyo del cumplimiento de sus deberes escolares y proporcionarle los elementos necesarios para su desarrollo integral.
- 5.6.14 Promover la conformación de la Asociación de Padres de Familia, y participar en el Consejo de Padres, comités y Consejo Directivo mediante la elección democrática de sus representantes.
- 5.6.15 Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Colegio, cuando se requiera su presencia y cuando lo considere necesario.
- 5.6.16 Asistir a los espacios de formación de la Escuela para Padres programados por las personas que colaboran con este aspecto en el colegio Santo Domingo Savio. La inasistencia será una evidente falta de interés y compromiso con la formación integral de su hijo(a).
- 5.6.17 Asistir a las citas individuales convocadas por el docente orientador o por el profesional de apoyo de la institución, asumiendo las recomendaciones sugeridas por el profesional. En caso de requerir un proceso terapéutico externo, el padre de familia está en la obligación de asumirlo e informar los avances del mismo.
- 5.6.18 Mantener una permanente comunicación con las directivas e informar oportunamente cualquier anomalía, aportando datos concretos para facilitar la investigación correspondiente.

- 5.6.19 Hacer entrega de los elementos que no pertenezcan a su hijo(a) en la coordinación de Convivencia.
- 5.6.20 Dar un trato respetuoso y cordial a todas las personas del Colegio. En caso de irrespeto a algún funcionario, se les citará al Colegio para presentar excusas por su actitud. La constancia quedará en el observador del Alumno.
- 5.6.21 Acercarse personalmente a solicitar permiso por su hijo o acudido y presentar excusas por fallas o retardos, en el momento en que el estudiante se reintegre a las labores académicas.
- 5.6.22 Proporcionar los elementos necesarios para el crecimiento integral de su hijo (a) y/o acudido (a), asegurándose de que éste disponga de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- 5.6.23 Adecuarse a la normatividad establecida para los servicios de cafetería, restaurante y demás servicios extraescolares que pueda ofrecer la institución.
- 5.6.24 Promover y apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- 5.6.25 En caso de que el estudiante dañe algún bien que esté bajo la administración de la institución educativa, el acudiente deberá restablecer el bien a la institución.
- 5.6.26 Es deber de los padres de familia controlar en sus hijos el porte y uso adecuado de todos los elementos de tipo electrónico a sabiendas que no está permitido su uso dentro del colegio (celulares, audífonos, parlantes, tablets, ipod, psp, etc).
- 5.6.27 En caso de retiro definitivo o temporal del estudiante, el Padre de Familia deberá informar por escrito a Rectoría y a la secretaría para no continuar generando situaciones incómodas para las partes, tales como remisión al ICFB y/o a la Secretaría de Educación de Manizales.
- 5.6.28 Verificar diariamente la agenda escolar de los estudiantes de la Sección primaria y preescolar evidenciado este proceso con la firma correspondiente.
- 5.6.29 Cuando el padre de familia o acudiente es citado a la institución y por algún motivo, no pueda asistir, deberá informar por escrito a quien hizo la citación y proponer otro espacio en el que pueda acudir para cumplir con su responsabilidad.
- 5.6.30 Promover un ambiente de igualdad de género en sus hogares teniendo en cuenta las herramientas brindadas desde la institución educativa con relación al tema.

CAPÍTULO 6: GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar de la Institución será organizado conforme a este Manual y lo estipulado en el capítulo IV del Decreto 1860 reglamentario de la Ley General de Educación.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

La Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

- A. Los estudiantes que se han matriculado.
- B. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- C. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- D. Los directivos docentes y personal administrativo que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- E. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

6.1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

- 6.1.1 El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 6.1.2 El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 6.1.3 El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- 6.1.4 El Consejo Estudiantil, como representantes de los estudiantes, sus inquietudes, propuestas de mejora y necesidades.
- 6.1.5 El Personero estudiantil como representante de los estudiantes.
- 6.1.6 El contralor estudiantil como veedor de la transparencia en los procesos institucionales
- 6.1.7 Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento
- 6.1.8 Comité de Convivencia Escolar, Será la instancia designada para la solución de conflictos

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

6.2. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- A. El (la) Rector (a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- B. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- C. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- D. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- E. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto,

por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

- F. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 7. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

6.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, igualmente elegirán un representante con la orientación del director de grupo

6.4. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes.

6.5. CONSEJO ACADEMICO.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

6.6. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de

los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

6.7. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

El proyecto de Democracia y el Consejo Directivo convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero y a un suplente. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

6.8. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Elección que se hará cada año, siguiendo los parámetros de la contraloría municipal, cumpliendo el mismo calendario y etapas para la elección de este.

El Contralor en el colegio Santo Domingo Savio, se elegirá entre los alumnos de los grupos de grados noveno y décimo existentes en el colegio. Su periodo será de agosto a agosto de cada año para dar oportunidad y mejorar las acciones de control y vigilancia.

Es conveniente que el Contralor estudiantil tenga apoyo del subcontralor, es decir, el segundo en votación en el proceso de elección, para así realizar acciones y ampliar las actividades de observación y guardia de los recursos de la institución.

6.9. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un grupo de personas conformado de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, de la siguiente forma: El rector, el coordinador que actúe en esta calidad, por dos o tres docentes, una de ellas en función como docente de apoyo, un representante de la parte administrativa. Será incluida además la persona que funja como Psico-orientador o quien haga sus veces. También forma parte de este comité el personero estudiantil, el presidente del Consejo estudiantil, y quien oficie como presidente del Consejo de Padres.

Será la instancia designada para la solución de conflictos, maltrato de todo tipo, coordinar las campañas de prevención del consumo de sustancias nocivas, de la información y orientación de los temas sexuales, valores y desarrollo Humanos; en si todo lo que tenga que ver con el avance positivo e integral de los miembros de la

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

comunidad. Conocerá y se apropiará de los casos de faltas graves y extra graves contra el reglamento y la conducta en la institución, dando los reportes respectivos al Consejo Directivo, así como promover la sana convivencia

CAPITULO 7 : PROCEDIMIENTOS

En algunas oportunidades es necesario llegar a la reflexión y propiciar el cambio enfrentándose a la vivencia directa de las consecuencias que acarrea en la vida diaria, el obrar consciente o inconscientemente de manera inadecuada, o que perturbe la convivencia armónica de la comunidad de la cual se forma parte.

7.1. CONDUCTO REGULAR

Para resolver cualquier situación de tipo disciplinario y con el objeto de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de defensa y la posibilidad de acudir a la doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle, se establece el siguiente conducto regular:

- A. El Profesor (a)
- B. El Director (a) de grupo
- C. La Coordinación de Convivencia
- D. El Comité Escolar de Convivencia
- E. Rector
- F. El Consejo Directivo

PARÁGRAFO 8: Analizada la gravedad de la falta y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con algunos de los servicios del Departamento de Bienestar (Trabajo Social y Psicología) se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

7.2. DEBIDO PROCESO

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes estipuladas en La ley de Infancia y Adolescencia en el Artículo 151.

Respetando los principios que este considera:

- la presunción de inocencia
- el derecho a ser notificado de las imputaciones
- el derecho de defensa y de contradicción
- el derecho al asesoramiento
- el derecho a la presencia de los padres o tutores
- el derecho a guardar silencio, el derecho a la confrontación con los testigos e interrogar a estos
- el derecho de apelación ante autoridad superior

7.2.1 Avisos:

- Ante cualquier situación Tipo I se debe realizar la anotación en el observador y notificar a los estudiantes implicados y a los padres y/o acudientes de los mismos mediante citación.
- Ante cualquier situación tipo II o tipo III, se deben citar inmediatamente los acudientes y el estudiante.

7.2.2 Inicio:

Para iniciar el proceso se deberá contar con la presencia del acudiente y de esto se dejará constancia en el observador y si el caso lo requiere en un acta de reunión en el formato institucional

7.2.3 Descargos:

- El estudiante será responsable de un acto que afecte la Convivencia Escolar solo si se demuestra que realmente su comportamiento va en contra de las normas acordadas.
- El estudiante tiene derecho a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra de manera directa y representado por sus padres.
- El estudiante tiene el derecho a la Defensa (a defenderse a probar lo que le corresponda en beneficio a sus intereses).

7.2.4 Pruebas:

El comité de Convivencia Escolar podrá solicitar algún tipo de evidencia si el caso lo requiere, como incapacidades médicas, constancia de asistencia a terapia, exámenes médicos etc. Las cuáles deberán ser presentadas en los cinco días hábiles

7.2.5 Decisión:

- Se debe definir la situación del estudiante a la mayor brevedad posible.
- El estudiante tiene derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho ocurrido en la fecha estipulada en la observación. Se analizará la situación del estudiante con base en la descripción de su comportamiento.
- Si el estudiante incumple los acuerdos y compromisos se aplicará un acuerdo pedagógico de acuerdo al tipo de situación y a lo que sugiera el comité de convivencia.

7.2.6 Apelación:

El estudiante tiene derecho a reclamar frente a la decisión tomada con respecto a la falta cometida. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y el acuerdo pedagógico aplicado.

“El Derecho a la educación conlleva dos aspectos: Es un Derecho de la persona, como establece el Art.67 de La Constitución Política, y un Deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico (Sentencia T-092 de 1994). Esto significa que es un Derecho-Deber”. Art.95. “... El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución Política implica responsabilidades”.

7.3. CAUSALES DE MITIGACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la mitigación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y por ende, en el acuerdo pedagógico acordado por la institución y el padre de familia, las siguientes:

- La edad, desarrollo mental, psico-afectivo; sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Haber observado buena conducta y disciplina anterior a la comisión de la falta.
- Reconocer y confesar la falta oportunamente.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el respectivo proceso para sí mismo u otros implicados.

7.4. CAUSALES DE AGRAVACIÓN.

Se consideran como causales de agravación las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende en el acuerdo pedagógico acordado por la institución y el padre de familia, las siguientes:

- La reincidencia en el comportamiento que dió lugar a una acción pedagógica o formativa dentro del mismo año escolar.
- La realización del hecho en complicidad con otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el autor, por docentes, personal administrativo y compañeros.
- Cometer la falta para ocultar otra.
- Eludir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar en peligro común.
- Haber preparado la falta con complicidad de otras personas.
- La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- Cometer el hecho con intervención de compañeros menores del autor o de curso académico inferior.

- Faltas graves al manual de convivencia que comprometen el cupo del estudiante en la I.E

7.5. CAUSALES DE EXONERACIÓN.

Se consideran como causales que inciden en la exoneración de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, no habría acuerdo pedagógico a desarrollar, las siguientes: Haber sido inducido y obligado por un superior a cometer la falta. Haber procedido por móviles nobles o altruistas. La exoneración del acuerdo pedagógico no exime el autor en sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Parágrafo 95: Dando cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia, se deberá informar a las autoridades competentes sobre las situaciones irregulares o de peligro que puedan afectar al menor.

Es competencia del Coordinador de Convivencia con apoyo del docente de apoyo (Psicología), el seguimiento o investigación de cada caso.

7.6. MEDIDAS PEDAGOGICAS:

Son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante tome conciencia del error cometido y asuma una actitud de cambio. Éstas se aplican en gradualidad y bajo acompañamiento del acudiente.

7.6.1 Procesos Formativos:

Son aquellas acciones empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para que llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio puede o no involucrar al padre o acudiente.

7.6.2 Llamado de atención verbal o escrito:

Procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia.

Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del Alumno, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento.

7.6.3 Evaluación de Comportamiento Social:

Al finalizar cada período académico el director de Grupo evaluara todo lo concerniente a Comportamiento Social, de manera tal que la nota aparezca en el informe que se entrega a los padres de familia.

Para realizar dicha evaluación, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Todos los estudiantes inician el período escolar con un 10 en Comportamiento Social.
2. La nota de Comportamiento Social se dará según decisión de la Comisión de Comportamiento Social integrada por todos los docentes que orientan asignaturas al estudiante, la Coordinadora de Convivencia y el Rector de la I.E; al analizar el observador del estudiante y su comportamiento particular en cada una de las asignaturas.
3. La nota de Comportamiento Social se debe tener en cuenta para la nota de ética, en tanto nuestra institución trabaja por la formación integral de sus estudiantes.

NOTA: Las medidas pedagógicas serán evaluadas en cuanto al cumplimiento de los acuerdos establecidos para las mismas por el equipo de Comportamiento Social y Convivencia quienes determinarán el cumplimiento de dichas medidas o las repercusiones de las mismas sobre el comportamiento del estudiante

7.8. PROCESOS DISUASIVOS

Es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre de familia por la falta cometida por el estudiante quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca. Estas son:

7.8.1. Llamado de atención escrito:

Procederá de los docentes, el Director de Grupo o del Coordinador en los siguientes casos:

- 7.8.1.1 Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el Observador del Estudiante, teniendo en cuenta las pautas generales para su diligenciamiento. Se firmará Compromiso de Convivencia.
- 7.8.1.2 Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las consideraciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un compromiso conjunto en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron el acuerdo pedagógico en Preescolar y Primaria.

PARAGRAFO 9: El llamado de atención verbal y la llamada de atención escrita, se utilizarán cuando el estudiante incumple las faltas o situaciones tipo I y presenta reincidencia en la misma.

7.8.2. Acción pedagógica y formativa del estudiante:

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de la comunidad para valorarla. Corresponde al padre de familia el

acompañamiento adecuado para darle sentido. Es competencia del Comité de Convivencia, quienes pueden delegar al Director de Curso. La medida puede ser aplicada según la gravedad de la falta, la reincidencia en la misma, las afectaciones y demás agravantes a juicio del Comité de Convivencia.

El acompañamiento familiar es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal y del grupo.

El acompañamiento familiar se comunicará al padre de familia o acudiente, dejando constancia en el Observador del Alumno.

El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó durante el acuerdo pedagógico. Durante el acompañamiento familiar, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva en el colegio o en casa bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente, en la oficina de convivencia o reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión del coordinador.

Procederá en los siguientes casos:

7.8.2.1 Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.

7.8.2.2 Por reincidencia de situaciones tipo I.

7.8.2.3 Por incumplimiento de los compromisos cuando ha incurrido en las situaciones tipo II y/o situaciones tipo III.

7.9. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Se emplean como medida extrema cuando después de acompañar un proceso no se evidencia compromiso del estudiante o ante una falta grave (tipo II) o muy grave (tipo III)

7.10. MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Procederá cuando según el análisis del Comité Escolar de Convivencia el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar al acuerdo pedagógico y/o por haber incurrido en faltas muy graves, consideradas de tipo III (art. 40 decreto 1965 del 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios.

Este correctivo de Matrícula en Observación será sugerido por el Comité Escolar de Convivencia convocado por el Rector. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte del Coordinador de Convivencia o a quien delegue el (la) Rector (a).

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el coordinador de convivencia citar a los padres de familia y proceder a los acuerdos que pueden llegar a contemplar la Matrícula en Observación, dejando constancia en el observador del alumno.

El levantamiento de esta se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 10: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

7.11. RECURSO DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

El estudiante que razonadamente manifieste que con una medida impuesta se le han desconocido o vulnerado alguno(s) de los derechos consagrados en el Manual de Convivencia, podrá presentar por escrito recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que se le haya notificado una medida, ante la instancia que según el conducto regular establecido, siga a la que haya adoptado la medida en cuestión. No procederá segunda apelación.

7.12. LA CASA COMO ESPACIO PEDAGÓGICO (PEDAGOGÍA HOSPITALARIA)

Esta actividad se encuentra reglamentada en el decreto 1470 del 2013 y permite a los estudiantes que tienen enfermedades graves, crónicas, temporales o se encuentren hospitalizados puedan realizar labores de apoyo académico especial

Por lo tanto, en respuesta a condiciones especiales para estudiantes regulares, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por la institución bajo los siguientes parámetros:

- Incapacidad o enfermedad terminal: Por tratamientos médicos u hospitalización que impliquen aislamiento o dificultad para desplazamiento asumiendo riesgos.
- Embarazo de alto riesgo o nivel avanzado del mismo (7-9 meses): Para garantizar la integridad física y emocional de la madre y su hijo evitando los posibles riesgos de todo orden, se solicitará a la Estudiante o a su Acudiente presentar los soportes médicos correspondientes y luego de su oficialización la estudiante podrá continuar su proceso académico en la casa con el apoyo del colegio y desde luego de su familia.
- Inconveniencia: Cuando circunstancias especiales de convivencia o seguridad ameriten la adopción de este procedimiento. El trabajo pedagógico en casa es una medida aplicable, a cualquiera de los grados y deberá efectuarse de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - A. Solicitud escrita a Rectoría con copia a las Coordinaciones y Comité de evaluador del respectivo grado.
 - B. Las Coordinaciones asignarán a los estudiantes en tal condición horario de atención para desarrollo de tutorías, entrega de trabajo y presentación de evaluaciones.
 - C. Deberán cumplir en su totalidad con los programas, propósitos establecidos en el plan de estudios, así como cancelar íntegra y oportunamente los costos educativos. Para ello asistirán al Colegio según el horario para tal actividad.
 - D. Esta actividad se desarrollará por el tiempo que dure la correspondiente incapacidad o enfermedad previa presentación de los debidos soportes documentales y luego de ella el estudiante podrá reintegrarse normalmente al proceso académico.
 - E. La desescolarización podrá ser adoptada de oficio por el plantel y comunicada al estudiante mediante notificación de Resolución Rectoral.

7.13. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

Teniendo en cuenta la edad y el proceso de desarrollo de los estudiantes de la sección de Preescolar, el procedimiento de acompañamiento de convivencia no se aplica de la misma manera que en primaria y bachillerato. Reconociendo que la sana convivencia es básica para el orden social y para obtener un aprendizaje óptimo, es esencial para el colegio que los niños observen un buen comportamiento. Por esta razón, en caso de faltas recurrentes tales como: vocabulario inapropiado, agresión a sus compañeros o desatención a las normas básicas establecidas dentro del colegio y la ruta escolar, se realizará el siguiente procedimiento:

1. Diálogo reflexivo de la Directora de grupo y/o docente con el estudiante para aclarar la situación presentada y generar un compromiso de parte del niño.
2. En caso de que el estudiante incumpla el compromiso, tendrá una entrevista con la Coordinación Académica y/o de Convivencia para recibir una charla formativa.
3. Si el estudiante no corrige su comportamiento, se remitirá a Psicología para ser valorado por la Psicóloga, quien asesorará a los padres para realizar un trabajo conjunto y en caso necesario solicitará una terapia extraescolar de la EPS a la cual pertenece.
4. En el grado transición, a partir del segundo semestre, el estudiante que reincide en la falta deberá firmar un acta de compromiso de convivencia en compañía de sus padres.

7.14. PROCEDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y BACHILLERATO

Es competencia del Coordinador de Convivencia con el personal de apoyo, el seguimiento o investigación de cada caso, según sea procedente, en el debido proceso se considerará:

- Aclaración de los hechos y actitudes con el implicado o implicados para determinar su participación de manera oral y escrita.
- Tipificación de la situación, que puede ser verbal o escrito, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, y afectaciones de convivencia a que esas conductas dan lugar, con la indicación del artículo del manual de convivencia al que hace relación.
- Hacer el registro correspondiente en el Observador del estudiante y citar a los padres o al acudiente para su notificación formal de la apertura del debido proceso a la persona que se le imputan las conductas de posible correctivo
- Aceptación consciente de la responsabilidad en los hechos o actitudes presentadas, o sustentación de los mismos con pruebas o indicios donde sustente sus descargos para controvertir las evidencias del hecho y allegar las que considere necesarias.
- Compromiso personal de cambio en relación con los hechos y actitudes presentadas, si hubiese lugar a ello.
- Reposición o reparación total del daño causado, cuando sea necesario.
- Informe a las autoridades competentes cuando fuese necesario.
- Su espacio de trabajo pedagógico en casa es temporal hasta por cinco días de clase, a criterio de la Rectoría, cuando los hechos así lo ameriten, mientras la instancia correspondiente decide de fondo el asunto.
- Aplicación de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron.

- Participación en actividades de servicio o bienestar, dentro o fuera del Colegio, como medida formativa y complementaria a la sanción establecida, cuando se considere necesario.
- Remisión a Comité Escolar de Convivencia en caso necesario.

7.15. ACUERDOS PEDAGÓGICOS Y RECONOCIMIENTOS

7.15.1. Espíritu del acuerdo pedagógico:

El acuerdo pedagógico debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, para su rendimiento académico, y para el bienestar de la comunidad. Las acciones a desarrollar dentro de estos acuerdos se establecen con el fin de proteger los intereses de todos los miembros de la comunidad; estos intereses son entendidos como los principios éticos universales como la justicia, la libertad, la propiedad, etc. El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estos acuerdos pedagógicos; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación. Los acuerdos se conciliarán con los estudiantes por comportamientos inadecuados y se aplicarán teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar y demás garantías legales y procesales.

El acuerdo pedagógico, está en la vía de alcanzar el perfil del colegio Santo Domingo Savio y posibilitar el aprendizaje de que cada acto humano trae consecuencias positivas o no. El asumir lo acordado con respeto y seriedad, llevará a que el joven busque siempre el ser trascendente en su actuar.

7.16. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE COMPORTAMIENTO SOCIAL

Se consideran situaciones de Comportamiento Social de los estudiantes, el incumplimiento de los deberes y/o la violación de las normas consagradas en este Manual y la falta a los acuerdos o compromisos que en desarrollo del mismo adquieran los estudiantes. El debido proceso dependerá de la gravedad de la situación.

Es importante aclarar que para efectividad y aplicabilidad de la ley 1620 de 2013, como docentes somos corresponsables en la atención de las situaciones presentadas en la institución educativa.

7.16.1 Situaciones tipo I:

- “Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros

que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.

- Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluye las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.” (Fuente: Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013)

Se considera situaciones de este tipo las que se relacionan con conflictos no resueltos asertivamente, situaciones como agresiones verbales, que no causan daño físico ni psicológico y que se presenta de manera esporádica (tengan o no contenido sexual).

7.16.1.1 Clasificación de situaciones de tipo I según el contexto

- Negociar bienes o cualquier clase de artículo, comercialización o venta de comestibles, textos, elementos didácticos o cualquier otro objeto de valor (celulares, iPod, x-box, Hi-phone, CD, controles, etc.) y practicar apuestas o juegos de azar con carácter lucrativo dentro y fuera de la Institución.
- Difundir propaganda política
- Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de las personas.
- Usar el servicio de Internet en aspectos diferentes a los establecidos por el Colegio, por el departamento de tecnología y por los docentes.
- El uso de palabras soeces, provocación de burla, apodos, sabotaje y agresividad dentro de las clases y/o acciones que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal, en actividades propias de la institución o fuera de ella.
- Esconder o causar daño a útiles o elementos de los compañeros y/o docentes.
- Realizar celebraciones (cumpleaños) vulnerando el espacio personal de los compañeros a través de elementos que dañen su presentación o elementos dentro y fuera de la institución utilizando harina, huevos, tierra, bombas de agua, serpentinas, pasteles entre otros que atentan contra la integridad física, emocional y el entorno institucional.
- Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados

para crear situaciones que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Ingresar al Colegio mascotas (hámster, gatos, perros, tortugas, arañas, cucarrones, etc.) que afecten la normalidad académica o atenten contra el bienestar de sus mascotas.
- Evitar involucrarse en juegos que atenten contra su seguridad y la de sus compañeros.
- Ser irrespetuoso de manera verbal o no verbal, corporal, escrita y/o gráfica hacia cualquier figura de autoridad o miembro de la institución (ej: compañero, docente, coordinador, etc.) por cualquier medio o circunstancia.

7.16.1.2 Protocolo de atención tipo I

1. El docente asignado en la clase, donde se presenta la situación tipo I, deberá reunir las partes involucradas en el conflicto para realizar una intervención en la cual se busca que las partes den cuenta de lo sucedió de manera escrita en el observador (descargos).

Nota: si el estudiante no tiene descargos frente a la situación, él deberá escribir en el “no tengo descargos”. En su defecto, si el estudiante se niega a escribir, el presidente de aula o un testigo presente, escribirá que el estudiante involucrado no quiere dar ninguna versión por escrito.

2. El docente busca entre los involucrados una estrategia para reparar los daños causados e iniciar una reconciliación, se deja constancia de la solución, que debe ser justa e imparcial (estímulo/ correctivo).
3. Para finalizar el trámite de protocolo, el docente que medio la situación es el encargado de citar los padres de familia e informarles que de repetirse la situación pasaría a ser tipo II y en ese caso, se aplicaría correctivo pedagógico.
4. Informarle que esta situación afecta la nota de desarrollo humano.

7.16.2 Situaciones tipo II:

- “No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistémica, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar

- La situación no reviste las características de un delito
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo, a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.” (Fuente: Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013)

7.16.2.1 Clasificación de situaciones de tipo II según el contexto

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes de la Institución NO les está permitido y se consideran situaciones tipo II las siguientes:

- Presentarse a las actividades curriculares o extraescolares bajo el efecto de medicamentos no prescritos.
- Negociar y/o portar cigarrillos, fósforos, encendedores, dentro o fuera del colegio.
- Fumar dentro o fuera del Colegio portando el uniforme o pudiendo ser fichado como miembro de la Institución.
- Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: Estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.
- Practicar ritos satánicos, espiritismo, y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental fuera y dentro del colegio.
- Vender, comprar portar o circular libros, folletos, revistas, cd’s y otros medios, con divulgación pornográfica que atenten contra el conjunto de principios y valores que caracterizan el proyecto educativo institucional.
- Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio del Colegio o fuera de él. (La falta se considerará cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes). El correctivo que se aplique será independiente de la reparación íntegra e inmediata del daño.
- Realizar grabaciones en la institución sin las debidas autorizaciones.
- Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Salir o entrar de la Institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al Plantel. En las jornadas extracurriculares, el ingreso deberá ser autorizado previamente. La gravedad de esta falta exime al Plantel de responsabilidad por la conducta del estudiante.

- Escalar a los lugares que significan riesgos para la integridad física de estudiante o de sus compañeros(as).
- Abstenerse de realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio. (rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).
- Comprar en los sitios aledaños al colegio e ingresar al mismo, cualquier tipo de elemento que afecte su integridad física o la de sus compañeros tales como: pólvora, cd pornográficos, pistolas de balines, alimentos de dudosa procedencia y sustancias Psicoactivas, entre otros.
- Evitar pertenecer y/o participar en pandillas o grupos delictivos que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos, administrativos, y velar por el buen nombre de la Institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.
- Abstenerse realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor, propiedad intelectual y/o plagio de documentos. Esta falta es contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.
- Asumir un mal comportamiento fuera del Colegio portando el uniforme del Plantel o en eventos convocados por la institución.
- Interferir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra acción que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.

7.16.2.2 Protocolo para situaciones tipo II

1. El docente asignado en la clase, donde se presenta la situación tipo II, lo primero que debe hacer es brindar atención si el afectado tiene una consecuencia física o mental. Hecho esto, deberá reunir las partes involucradas en el conflicto para realizar una intervención en la cual se busca que las partes den cuenta de lo sucedido de manera escrita en el observador (descargos).

Nota: si el estudiante no tiene descargos frente a la situación, él deberá escribir en el “no tengo descargos”

2. El docente inmediatamente informa a coordinación de convivencia y con este acompañamiento se cita para el mismo día a los acudientes de los estudiantes involucrados.

3. Cuando se presenta el acudiente, el docente que atendió la situación y la consignó en el observador, le informa lo sucedido y la coordinadora de convivencia le comunica las consecuencias para el responsable.
4. La coordinadora podrá hacer el acuerdo con el acudiente para determinar una acción pedagógica y formativa que no será superior de tres días y la reparación para el afectado.
5. En caso de que no se llegue a un acuerdo con los acudientes, el caso se remitirá al comité de convivencia, el cual estudiará el caso y determinará el acción pedagógica y formativa y la reparación para el afectado, acorde con lo sucedido.
6. La coordinadora de convivencia se reúne con los afectados y sus acudientes para hacer seguimiento de la situación y prevenir que esta se presente nuevamente

7.16.3 Situaciones tipo III:

Corresponden a este tipo la situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- 7.16.3.1 Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
- 7.16.3.2 Observar las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
- 7.16.3.3 Portar, consumir, incitar, traficar o estimular el consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) , bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas (inclusive la llamada dosis personal) dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares, tales como convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones y otras.

- 7.16.3.4 Involucrarse en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
- 7.16.3.5 Conforme a la constitución política de Colombia, en su art. 11 “el derecho a la vida es inviolable” ningún estudiante podrá ser sometido a agresión física, verbal o psicológica por parte de compañeros, profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio.
- 7.16.3.6 Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o acción intimidante que coarte en otros el asumir las normas o directrices de la Institución.
- 7.16.3.7 Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
- 7.16.3.8 Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros, o de los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio.
- 7.16.3.9 Difundir a través de Internet o media electrónica mensajes falsos que atenten contra la integridad de la comunidad educativa. Reviste especial gravedad la difusión de material pornográfico, que constituya delito o que atente contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. No es atenuante ni se excusa el hecho de que estas sean difundidos de manera externa.
- 7.16.3.10 Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, tales como: usar pólvora dentro de la institución educativa.
- 7.16.3.11 Atentar contra el buen nombre de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Santo Domingo Savio.
- 7.16.3.12 Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento. Dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del alumno, el registro inadecuado de observaciones así como el daño y/o pérdida del mismo.
- 7.16.3.13 Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero.

- 7.16.3.14 Realizar acciones para perforarse y/o atentar contra su integridad física o la de sus compañeros con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante.
- 7.16.3.15 Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros, para hacer uso de los mismos, de forma irresponsable.
- 7.16.3.16 Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

7.16.3.17 Procedimiento en caso de tenencia, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas.

Para las contravenciones que hacen referencia a consumo de sustancias psicoactivas y porte de armas, la Institución educativa procederá de la siguiente manera según sea del caso:

Elaboración de acta describiendo los hechos concretos como se dieron, incluyendo descargos en presencia del Coordinador de Convivencia, Psicología, Personero y padres de familia. La profesional de apoyo o docente orientadora citará a padres de familia o acudientes, informando sobre la situación.

Comunicación al defensor de familia sobre el caso, en relación con tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, que expongan al estudiante a caer en la adicción o cuando el estudiante presente graves problemas de comportamiento o adaptación social.

Para el caso de sustancias psicoactivas se puntualizan los siguientes casos:

- **Debido proceso por indicio o sospecha de consumo de sustancias psicoactivas:**
 1. Si algún profesor de la Institución tiene indicios que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o al docente de apoyo (Psicología).
 2. La Coordinación o Psicología citará al estudiante para dar a conocer la situación e informar que serán citados los padres de familia.
 3. Citación a los padres de familia a una reunión con Rectoría o Coordinación o Psicología para dar a conocer las inquietudes que se tienen con respecto al Estudiante y sugerir la remisión a una Institución especializada avaladas por el Colegio.

4. La Institución llevará seguimiento del caso por intermedio de la profesional de apoyo en psicología o orientadora escolar si la hay o por coordinación.
- **Debido proceso por evidencia de consumo de sustancias psicoactivas.**
1. Si algún profesor de la Institución tiene evidencia que un estudiante consume sustancias psicoactivas, informará de inmediato a la Coordinación o Psicología
 2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante a una reunión con Rectoría o Psicología o Coordinación , para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a su hijo(a) y entre otros exigir una remisión a una institución especializada (Instituciones avaladas por la EPS).
 3. El estudiante no asistirá al Colegio hasta tanto no se cuente con el informe de la institución especializada. Proceso que debe darse en el menor tiempo posible, no debe exceder de ocho días.
 4. El colegio Santo Domingo Savio se abstendrá de tomar una decisión frente a la permanencia y tratamiento sugerido hasta que no se tengan las indicaciones pertinentes por la institución especializada.

El informe de una institución especializada da tres posibilidades:

- Se descarta el consumo de sustancias psicoactivas.
 - Rehabilitación ambulatoria. El estudiante continúa en el colegio, con la obligación de firmar un compromiso pedagógico de seguir el tratamiento indicado tanto para los estudiantes como para padre de familia y presentar reportes periódicos del tratamiento a la psicóloga o docente orientadora quien llevará el seguimiento del caso.
 - Rehabilitación en internado. El estudiante puede volver al colegio una vez presente el informe de su rehabilitación expedida por el comité científico de la Institución Especializada y avalada por el colegio. En ningún caso se admitirá al estudiante que según el diagnóstico requiera ser internado para su rehabilitación hasta tanto se presente el respectivo protocolo.
- **Debido proceso por evidencia de porte o distribución de sustancias psicoactivas o porte de armas u objetos cortopunzantes u contundentes.**
1. Si algún profesor o otra persona relacionada con el colegio tiene evidencia de que un estudiante porta o distribuye sustancias psicoactivas o porta armas u objetos contundentes, informará de inmediato a la Coordinación y se decomisará la evidencia.
 2. Citación de inmediato a los padres de familia y al estudiante por coordinación y psicología para dar a conocer las evidencias que se tienen con respecto a

las actitudes, comportamientos o hechos cometidos por el estudiante a quien se le aplicará la cancelación de la matrícula según lo estipulado en el presente manual y se informara a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite, o la institución lo considere necesario, dando cumplimiento al Manual de Convivencia, Ley de Infancia y Adolescencia y al código de policía.

7.17 RUTA PARA EL SEGUIMIENTO A LA ASISTENCIA

El estudiante con su acudiente tiene siempre la posibilidad de explicar y dar a conocer ante la coordinación de Desarrollo Humano y convivencia la situación que justifica su inasistencia.

Por lo anterior se establece proceso o ruta a seguir por parte de los funcionarios y los estudiantes cuando representa situación de inasistencia al colegio:

1. Llamado de asistencia
2. Contacto con la familia de estudiantes faltantes para legalizar su inasistencia.
3. Cuando la inasistencia se prolonga más de tres (3) días el director de grupo con los acudientes.
4. Si su inasistencia es injustificada o desconocida se informa a las entidades pertinentes. (ICBF, SEM, FAMILIAS EN ACCIÓN).

Nota: Para la Institución educativa tendrá validez para la inasistencia mayor a tres (3) días quienes presenten soportes mediante documentos médicos legales, fallecimiento de un familiar y calamidad doméstica.

7.18 RECONOCIMIENTOS:

Los estudiantes tendrán los siguientes reconocimientos de distinción y la anotación respectiva en el Registro Escolar de acuerdo con su participación en las actividades del Colegio o en su representación:

- 7.18.1 Izada de Bandera y Mención de Honor, al destacarse en algunos de los aspectos que favorecen el desarrollo personal, teniendo en cuenta el criterio fijado para cada oportunidad.
- 7.18.2 Ser elegido como representante del curso ante diversas actividades.
- 7.18.3 Representar a la Institución en actividades deportivas y culturales a nivel ínter colegiado, distrital, nacional e internacional.

- 7.18.4 Reconocimiento en privado o reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en actividades científicas, deportivas, artísticas y de creación literaria dejando constancia en el observador del alumno.
- 7.18.5 Eximir de la presentación de evaluaciones.
- 7.18.6 Reconocimiento Medalla y galardón Santo Domingo Savio: distinción otorgada a un estudiante por grado, que según criterio de todos sus docentes haya sobresalido por su identidad y sentido de pertenencia durante el año escolar.
- 7.18.7 Condecoraciones: Medalla Santo Domingo Savio al Mejor Bachiller: Esta distinción se otorgará al Estudiante de grado undécimo que, según criterio del Comité de Evaluación, haya sobresalido en los aspectos académico, disciplinario y humano durante toda su estadía en el Colegio.
- 7.18.8 Medalla Colegio Santo Domingo Savio - Grado Bachiller: Distinción que se entrega a todo estudiante que obtenga su grado de Bachiller en el Colegio, como reconocimiento a su constancia y esfuerzo.
- 7.18.9 Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio y del Consejo Directivo.

7.19 MEDIACIÓN DE CONFLICTOS:

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo de la edad, desarrollo moral y situación particular. Es por ello, que el Colegio dentro de sus estrategias de fortalecimiento y mediación en la resolución de conflictos tiene, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación está enfocada en restablecer las relaciones y la sana convivencia. En consecuencia, son instancias de mediación y conciliación:

- El Personero de los Estudiantes (quien actúa como mediador)
- El Director de Grupo
- Los coordinadores
- La Rectoría
- El Comité Escolar de Convivencia
- El Consejo Directivo

Para tal fin se toman los testimonios de los involucrados, los motivos que los llevaron a actuar de manera inadecuada, los compromisos y las acciones a seguir.

PARAGRAFO 11.- El colegio Santo Domingo Savio para la resolución de conflictos, emplea como primera herramienta pedagógica la mediación, la cual se puede emplear, a través de las diferentes instancias de conciliación anteriormente citadas, es confidencial y no tiene consecuencias disciplinarias cuando el estudiante(s) voluntariamente solicita ayuda frente a la situación de desacuerdo con terceros. Los compromisos que se establezcan de este

MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

proceso se archivan en la instancia mediadora. Si alguna de las partes incumple, se procederá a iniciar el debido proceso establecido cuando se falta a las normas.